

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE PITALITO

ACTA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA

Pitalito, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Nubia Alzate Correa
Demandado: Gloria Yaneth Sierra González e Inversiones COSIE SAS,
Radicación: 415513105001-2022-00107-00

En Pitalito, Huila, hoy, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, continúa la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS en el proceso Ordinario Laboral de Primera instancia instaurado por Nubia Alzate Correa contra Gloria Yaneth Sierra González e Inversiones COSIE SAS. Declarado abierto el acto y haciendo uso de la plataforma virtual Lifesize, se obtuvo la conexión a la presente audiencia, de la demandante, la demandada y los apoderados de las partes.

Auto

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandada, en coadyuvancia con la parte demandante, se reabre la oportunidad para conciliar, de conformidad con el artículo 22 del C.P.T.S.S.

Este auto se notifica a las partes en estrados

Conciliación

Como no se llegó a ningún acuerdo a pesar de la fórmula medianera del funcionario, se declaró fracasada la etapa de conciliación.

Este auto de notifica a las partes en estrados

Auto

Se abstiene de acceder al desistimiento solicitado por la apoderada de la parte demandada, respecto de las declaraciones pendientes de recaudar.

Este auto de notifica a las partes en estrados

La apoderada propuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Se deja constancia que ante el corte temporal del servicio de energía eléctrica ocasionado en el edificio del Palacio de Justicia del municipio de Pitalito, el funcionario y la secretaria Ad-hoc del Juzgado, fueron retirados intempestivamente de la plataforma Lifesize por aproximadamente diez (10) minutos, siendo reanudada la audiencia una vez se contó con dicho servicio.

Auto

Se abstiene de reponer el auto que antecede, por considerar que una vez decretada la prueba ya no es del resorte exclusivo de las partes sino del proceso, siendo el juez quien tiene la exclusiva razón para dejar de insistir en el recaudo de las mismas, conforme al artículo 53 del CPTSS. Asimismo, se abstiene de acceder a la concesión del recurso de apelación, al no encontrarse debidamente enlistado el auto en el artículo 65 CPTSS.

Este auto de notifica a las partes en estrados

Ante la negativa de los recursos propuestos, la apoderada propuso incidente de nulidad.

Auto

Se abstiene el Juzgado de acceder a la solicitud elevada por la parte demandada, y en su lugar se concedió ante el superior el recurso de hecho, de conformidad con el artículo 68 del CPTSS, para lo cual se ordena enviar con la anuencia de la parte demandada, copia de toda la actuación en este proceso incluida esta audiencia, al Tribunal Superior de Neiva - Sala Civil Familia Laboral, para la resolución del recurso concedido.

Este auto de notifica a las partes en estrados

Seguidamente las partes plantearon solicitudes, sobre lo cual se dispuso:

Auto

Abstenerse de acceder a la solicitud planteada por la parte demandada.

Acceder a la petición del apoderado de la parte demandante, y en tal fin se dispone requerir al Operador Claro, para que responda de manera concreta lo que se le pidió en oficio número 090 del 4 de mayo de 2003 específicamente el sentido de indicar el nombre del titular de la cuenta y su identificación, para lo cual cuenta con cinco (5) días, advirtiendo las sanciones por incumplimiento órdenes del juzgado conforme el art. 44 del C.G.P.

Auto

Atendiendo a que se ha concedido término para allegar la prueba decretada, este Juzgador de conformidad con los artículos 45 y 80 del CPTSS, se abstiene de continuar con la audiencia y señala para su realización la hora nueve de la mañana (9:00 a.m) del martes diecinueve (19) de septiembre de 2023.

Este auto se notifica a las partes en estrados

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina como aparece, siendo las 10:49 a.m.



YESID ANDRADE YAGÜÉ

Juez

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/16554afe-f148-4c0b-b9a4-886544dc82d6?vcpubtoken=0ad76787-4293-4354-8713-c9dfa0588144>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f36ae855-ae7f-482b-950f-ece5eaded665?vcpubtoken=064c7a82-c9df-4e70-bd7e-a4bf4c5fdc0f>

A.L.B.O.